

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo establecido en el art. 392 del Código General del Proceso, se convoca a la parte procesal (demandante y demandada) a nueva fecha para audiencia, en concordancia con los arts. 372 y 373 ibídem, en atención a que no es posible practicarla en la fecha anteriormente programada, por razones de conectividad.

En consecuencia, se fija la hora de las nueve (9:00) A.M. del día cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en las que se agotarán las etapas de conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento, fijación de hechos y pretensiones, etapa de instrucción y alegatos de conclusión y, sentencia si fuere posible.

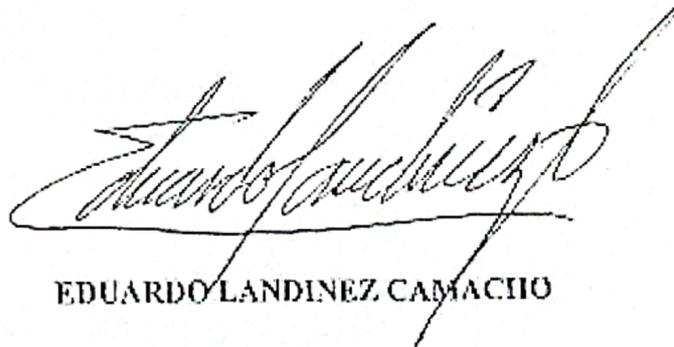
Requerir a las partes procesales, para que en la hora y fecha que se citó para la audiencia, presenten los testigos y demás documentos que pretendan hacer valer que tengan relación con la demanda, contestación y excepciones de fondo.

La inasistencia injustificada a la audiencia, genera las consecuencias señaladas en el art. 372, numeral 4º del C.G.P.

Comuníquese a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora de la audiencia, haciéndoles las respectivas advertencias de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO